

## **OPERACIÓN DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN ESCOLAR** *Política Código: 6220*

---

Todas las escuelas participarán en los Programas Federales Nacionales de Nutrición Infantil y recibirán productos donados por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. Todos los ingresos federales y estatales serán aceptados y aplicados para maximizar el uso de dichos fondos con el fin de proporcionar comidas nutricionales a los estudiantes al precio más bajo posible. El superintendente o persona designada deberá desarrollar procedimientos según sea necesario para implementar los estándares operativos establecidos en esta política.

### **A. NORMAS OPERATIVAS**

El programa de servicios de nutrición escolar se operará de manera consistente con los objetivos de la junta y la política de la junta. El programa también funcionará de acuerdo con todas las leyes estatales y federales aplicables, incluidos los requisitos del Programa Nacional de Almuerzos Escolares y todas las pautas federales establecidas por la División de Nutrición Infantil del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. Los requisitos legales específicos que deben cumplirse incluyen, entre otros, los siguientes.

1. Los funcionarios escolares no pueden discriminar por raza, sexo, color, origen nacional, discapacidad, edad o estado de elegibilidad para recibir comidas gratis o a precio reducido. Los funcionarios escolares también tienen prohibido tomar represalias contra una persona por una actividad previa de derechos civiles.
2. El programa de servicios de nutrición escolar cumplirá con los requisitos de seguridad y saneamiento establecidos en las normas y pautas locales, estatales y federales para los programas de servicios de nutrición escolar.
3. El programa de servicios de nutrición escolar tendrá un programa escrito de seguridad alimentaria que incluye un plan de puntos de control crítico de análisis de peligros para cada escuela.
4. La preparación del menú, las compras y el mantenimiento de registros relacionados serán consistentes con las normas y pautas estatales y federales aplicables.
5. La banca, el mantenimiento de registros financieros, el presupuesto y la contabilidad se llevarán a cabo de acuerdo con las prácticas y procedimientos generalmente aceptados, según lo estipulado por el Presupuesto Escolar y la Ley de Control Fiscal y de acuerdo con las pautas estatales y federales.
6. Los alimentos básicos donados por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos serán utilizados y contabilizados de acuerdo con las regulaciones federales.

7. En los contratos de compra se dará preferencia a los alimentos y bebidas con alto contenido de calcio, tal como se definen en G.S. 115C-264.1, y a los alimentos cultivados o criados en Carolina del Norte.
8. Los fondos del Programa de nutrición infantil (CNP) se utilizarán únicamente para los fines autorizados por la ley. Los costos indirectos, según lo define la ley, no se aplicarán al CNP a menos que el programa tenga un saldo operativo mínimo de un mes.
9. El precio de las comidas se determinará de acuerdo con la ley federal.
10. El precio de los alimentos no programados generará ingresos suficientes para cubrir el costo de esos artículos. Un alimento no programado se define como un alimento o bebida, que no sea una comida o un refrigerio reembolsable, que se vende en la escuela y se compra con fondos de la cuenta de nutrición infantil.
11. Todos los servicios de nutrición escolar serán operados sin fines de lucro para el beneficio del CNP. Los servicios de nutrición escolar son aquellos que funcionan desde las 12:01 a.m. hasta el final del último período de almuerzo.
12. Todos los ingresos provenientes de la venta de alimentos y bebidas que la ley o el reglamento deben conservar por el CNP se depositarán en la cuenta del CNP y se utilizarán únicamente para los fines de los programas de almuerzo y desayuno sin fines de lucro de la escuela. Todos los fondos provenientes de las ventas de alimentos y bebidas que la ley no requiere que se depositen en la cuenta de CNP se depositarán en la cuenta escolar adecuada de acuerdo con las pautas desarrolladas por el superintendente o su designado.
13. Todos los alimentos competitivos que se venden en los campus escolares cumplirán con los estándares federales y estatales para el contenido de nutrientes..

## **B. CARGOS DE COMIDA**

Los estudiantes que deben pagar por las comidas deben proporcionar el pago de manera oportuna. La junta reconoce, sin embargo, que los estudiantes ocasionalmente pueden olvidar o perder el dinero de sus comidas. Para salvaguardar la dignidad y la confidencialidad de los estudiantes en la línea de servicio, se deben hacer esfuerzos razonables siempre que sea posible para evitar llamar la atención sobre la incapacidad de pago de un estudiante.

El director de nutrición infantil y el director trabajarán conjuntamente para evitar que se acumulen los cargos de comida y harán todos los esfuerzos posibles para recaudar todos los fondos debidos al programa de nutrición infantil de forma regular y antes del final del período escolar. Las notificaciones de saldos bajos o negativos en la cuenta de comida de

un niño se enviarán a los padres y al director a intervalos regulares durante el año escolar. Si un padre regularmente no proporciona dinero para las comidas y no califica para los beneficios de comida gratuita, el director de nutrición infantil informará al director, quien determinará el próximo curso de acción, que puede incluir la notificación al departamento de servicios sociales de sospecha de negligencia infantil y / o tomar medidas legales para recuperar los cargos por comidas no pagadas. Se espera que los padres paguen todos los cargos de comida en su totalidad el último día de cada año escolar. Los saldos negativos en las cuentas de los estudiantes se transferirán al siguiente año escolar. Sin embargo, el superintendente se asegurará de que los fondos federales de nutrición infantil no se utilicen para compensar el costo de las comidas no pagadas y que el CNP reciba un reembolso por la deuda incobrable que se derive de los cargos de comidas no cobradas de los estudiantes antes del 30 de septiembre de cada año.

Esta política y cualquier procedimiento aplicable con respecto a los cargos de comidas deben comunicarse a los administradores de la escuela, a los profesionales del servicio de comidas de la escuela, a los padres y a los estudiantes. Una copia de la política de cargos de comidas y cualquier procedimiento aplicable estará disponible para los padres al comienzo de cada año escolar y en cualquier momento en que su hijo se transfiera a una nueva escuela durante el año escolar.

Referencias legales: Ley de Nutrición Infantil de 1966, 42 U.S.C. 1771 y siguientes; Almuerzo Escolar Nacional

Ley, 42 U.S.C. 1751 y siguientes, 2 C.F.R. pt. 200; 7 C.F.R. pt. 210; 7 C.F.R. pt. 215; 7 C.F.R. pt. 220; Notas de Política SP 46-2016 y 47-2016 del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, disponibles en <http://childnutrition.ncpublicschools.gov/regulations-policies/usda-policy-memos/2016/2016usda-policymemos>; G.S. 115C-47 (7), 47 (22), -263, -264, -264.1, -426, -450, -522; 16 N.C.A.C. 6H .0104; Política de la Junta de Educación del Estado NCAC-6H.0004

Referencias cruzadas: Participación de los Padres (política 1310/4002), Metas de los Servicios de Nutrición Escolar (política 6200), Normas de Alimentación Escolar y Alimentos Competitivos (política 6230), Metas de la Función de Compras (política 6400)

Adoptado el 9 de enero de 2014.

Revisado: 11 de junio de 2015, 16 de agosto de 2018